

# EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION	Precios de suscripcion.
SAN NICOLÁS, 44.	Y único punto de suscripcion. Palacio, n.º 47.	Por trimestre. 1 1/2 pesetas Por semestre. 2 1/2 » Por un año. 5 »

## REDACTORES.

D. Bartolomé Danús.—D. Juan Benejam.—D. José Mateu.—D. Damian Boatella.  
—D. Jaime Garí.—D. Miguel Alorda.—D. Jaime Pol.—  
D. Bartolomé Amengual y D. Matias Bosch.

## GRAMÁTICA.

### ANALISIS.

*Mañana quiero que vengas temprano, Luis, pues es mucho el quehacer que tenemos.*

### LÓGICO.

En este párrafo hay una proposicion principal absoluta y tres incidentales determinativas.

1.<sup>a</sup> *Quiero*, es la principal absoluta. Sugeto. es *yo*, callado por elipsis, simple é incomplejo. La oracion siguiente es el complemento directo de la principal.

2.<sup>a</sup> *Que vengas temprano, Luis*. Esta es incidental determinativa, que forma parte de la anterior. *Tú*, es el sugeto, callado por elipsis, simple é incomplejo. *Vengas*, es el verbo, simple, complejo, porque está modificado por los dos complementos circunstanciales de tiempo; *mañana temprano, Luis*, es un apóstrofe ó vocativo, simple é incomplejo.

3.<sup>a</sup> *Es mucho el quehacer*. Esta tambien es incidental determinativa. *El quehacer* es el sugeto, simple é incomplejo. *Es*, es el verbo, simple é incomplejo. *Mucho*, es el atributo, simple é incomplejo.

4.<sup>a</sup> *Que tenemos*. Tambien es incidental determinativa, que forma parte de la anterior. *Nosotros*, es el sugeto, callado por elipsis. *Tenemos*, es el verbo, y los dos miembros son simples é incomplejos. *Que* es el complemento directo, se refiere á *el quehacer*.



## ANALÓGICO.

*Mañana*, adverbio de tiempo. *Quiero*, verbo primera persona del singular del presente de indicativo, del verbo querer, transitivo, irregular, de la segunda conjugacion. *Que*, conjuncion copulativa. *Vengas*, verbo, segunda persona del singular, del presente de subjuntivo, del verbo venir, intransitivo irregular, de la tercera conjugacion. *Tempranito*, adverbio de tiempo. *Luis*, sustantivo propio, masculino y singular. *Pues*, conjuncion causal. *Es*, verbo, tercera persona del singular, del presente de indicativo del verbo sustantivo *ser*, de su propia conjugacion. *Mucho*, adjetivo indefinido, masculino y singular. *Quehacer*, sustantivo comun, masculino singular. *Que*, pronombre relativo, invariable en género y número. *Tenemos*, verbo, primera persona del plural, del presente de indicativo, del verbo tener, transitivo, irregular, de la segunda conjugacion.

## SINTÁXICO.

*Mañana quiero que vengas tempranito, Luis.* Es una primera de activa, inversa pues el orden directo, seria. *Quiero que vengas mañana tempranito, Luis.* El nominativo es *yo*, callado por elipsis. *Quiero*, es el verbo. *Que vengas mañana tempranito*, es el acusativo, el cual forma una segunda de activa, ú oracion de verbo neutro, cuyo nominativo es *tú*, callado por elipsis; *vengas*, es el verbo. *Mañana y tempranito*, son dos complementos circunstanciales de tiempo. *Luis*, es un vocativo.

*Es mucho el que hacer que tenemos*, es una primera de sustantivo, inversa; pues el orden directo seria: *El quehacer que tenemos es mucho.* *El quehacer que tenemos*, es el nominativo, simple, complejo, porque lleva envuelta la oracion *que tenemos*. *Es*, es el verbo, simple é incomplejo. *Mucho*, es el atributo, simple é incomplejo.

La oracion *que tenemos*, que vá envuelta en el nominativo anterior, es una primera de activa: *Nosotros*, es el sugeto, callado por elipsis. *Tenemos*, es el verbo: *Que*, es el acusativo, pues se refiere á *quehacer*. Los tres miembros son simples é incomplejos.

## PROSÓDICO.

*Mañana*, trisílaba, grave, y no se acentúa por terminar en vocal; las tres sílabas son directas sencillas. *Quiero* bisílaba grave, y no se acentúa por terminar en vocal; la primer sílaba es un diptongo directo sencillo, pues la *u* no suena, y la segunda sílaba es directa sencilla. *Que*, monosílaba y no se acentúa por ser conjuncion; es directa sencilla porque la *u* no suena. *Vengas*, bisílaba grave, y no se acentúa por terminar en *s*; las dos sílabas son mistas sencillas. *Tempranito*, polisílaba de cuatro, regular ó grave, y no se acentúa por terminar en vocal



la primer sílaba es mista sencilla, la segunda es directa doble, y las otras dos sencillas directas.

*Luis, pues, es,* son tres monosílabas, las dos primeras diptongos mistos sencillos, y la tercera es inversa sencilla. *Mucho,* bisílaba grave, y no se acentúa por terminar en vocal; las dos sílabas son sencillas directas. *El,* monosílaba, no se acentúa por ser artículo, se acentuaría si fuera pronombre, es inversa sencilla. *Quehacer,* trisílaba aguda, y no se acentúa por terminar en consonante; la primera sílaba es directa sencilla, pues la *u* no suena; la segunda es un sonido puro, pues la *h* no suena, y la tercera es mista sencilla. *Que,* monosílaba y no se acentúa porque no es interrogativo ni admirativo, es directa sencilla. *Tenemos,* trisílaba grave, y no se acentúa por terminar en *s*, las dos primeras sílabas son directas sencillas, y la tercera es mista sencilla.

### ORTOGRÁFICO.

*Mañana,* se escribe con letra mayúscula por ser principio de escrito. *Quiero* y *que,* después de la *q* se pone *u* y no se pronuncia. *Vengas,* se escribe con *v* por el uso. *Tempranito,* se escribe *m* por estar antes de *p*. *Luis,* se escribe con letra mayúscula por ser nombre propio. *Quehacer,* se escribe *h* entre las dos vocales, por ser palabra compuesta y la segunda simple en valenciano principia por *f*. Las demás palabras no tienen dificultad ortográfica.

(Mensajero)

Barlolomé Tortes.

## CONSULTAS.

### 1.ª

Adeudando un Ayuntamiento la dotación, material y retribuciones de algunos años, y no queriendo satisfacer más que lo correspondiente por los dos primeros conceptos ¿cómo podrá conseguirse el pago de las últimas?

La negativa del Ayuntamiento en cuanto al abono de las retribuciones, tal vez reconoce por motivo el haber dejado de servir el Maestro la escuela durante el tiempo á que corresponden; y si así fuese, estaría aquel en su derecho, porque siendo las retribuciones como una remuneración por un servicio que se presta, cual es el de enseñanza, no existiendo este, no hay razón ni motivo para exigir las. Si por el contrario, la escuela hubiese funcionado constantemente, entonces el mismo derecho que hay para percibir el sueldo y la cantidad destinada al material, habría para el cobro de las retribuciones, pudiendo reclamarse estas ante la Junta provincial en caso de no hacerse efectivas por quien corresponda.



2.<sup>a</sup>

¿Por qué disposición se prohibieron los exámenes de reválida para el título de Maestras en las capitales de provincia en que no haya escuela normal de su sexo? ¿Deben las aspirantes á dicho título acreditar estudios previos para ser admitidas á ellas?

Tanto en orden de la Direccion general de 17 Agosto 1871 como en Real orden de 35 Enero de 1876 se dispuso que sólo podian celebrarse exámenes de reválida para el título de Maestras en las provincias donde hay escuela normal de su sexo, habiéndose en Real orden de la primera fecha mencionada declarado válidos para todos los efectos legales los títulos de Maestra expedidos ó que se expidiesen desde 5 Mayo de 1879 á 30 de Junio de 1871 por las Juntas de primera enseñanza de las provincias en cuya capital no habia existido ó no existia escuela normal de Maestras. De modo que la prohibicion expresada empezó en 1.º de Julio de 1871, desde cuya fecha las aspirantes al título de Maestra han de revalidarse precisamente en Barcelona ó Tarragona por lo que hace á Cataluña, ó bien en Huesca ó Zaragoza por lo que respecta á Aragon.

Hoy por hoy no se exige en ninguna parte estudios previos á las aspirantes al título de Maestras. La ley vigente de 9 de Setiembre de 1857 en su art. 71, el Reglamento de exámenes de 15 Julio de 1864 en el 30, la Real orden de 11 de Febrero de 1858, la orden de la Direccion de 7 Mayo de 1870 y la Real orden de 12 Junio de 1875 los excusan, no pudiendo en su consecuencia exigirlos ningun Tribunal ni tampoco el pago de matrículas por razon de ellos, como así respecto de este último punto lo prescribe terminantemente la orden de la Direccion ántes citada.

3.<sup>a</sup>

Un pueblo que segun el censo oficial cuente 1200 habitantes y sólo sostenga una escuela elemental completa de no oposicion ¿cómo podrá conseguirse que la establezca de la categoría que le corresponde? ¿Podrá continuar en ella el Maestro que actualmente la desempeña elevada que será dicha clase?

El pueblo de que se trata está obligado segun los art. 101 y 191 de la ley de Instruccion pública vigente á sostener una escuela de oposicion dotada en 825 pesetas, y para conseguir que la establezca de esta clase en vez de la que hoy sostiene, puede el Maestro que la sirve solicitarlo de la Junta provincial que es á quien corresponde fijarla segun la disposicion 9.<sup>a</sup> del Real decreto de 23 Setiembre de 1857. Una vez ordenado así y consignado el aumento de sueldo á ella correspondiente en el presupuesto municipal, el Maestro que actualmente la desempeña no podrá disfrutarlo sino presentándose á ejercicios de oposi-



cion y siéndole aprobados, conforme á lo dispuesto en Real orden de Febrero de 1864 y orden de la Direccion de 6 de Febrero de 1871.

MARTIN SAMARÁ.

---

El dia 29 del pasado Enero falleció á la edad de 87 años el respectable maestro D. Miguel Torrents padre de nuestro compañero don Francisco Torrents, despues de haber regentado las escuelas de Ciudadela, Alayor y Ferrerías por espacio de mas de 50 años.

Acompañamos á la familia del finado en el sentimiento en que la habrá sumido esta pérdida no menos sensible, por mas que á tan avanzada edad no sea tan inesperada.

---

Agradecemos cual se merece la fina atencion que ha tenido el Presidente de la sociedad «La Tertulia» al invitarnos á los conciertos musicales celebrados últimamente en sus salones, y hacemos votos para que una sociedad que tiene por principal objeto la instruccion prospere para poder cumplir el laudable fin que se ha propuesto,

---

Las únicas lenguas vivas admisibles para obtener en Francia el Bachillerato en Letras, son el español, italiano, el aleman y el inglés.

---

La Diputacion provincial de Madrid ha suspendido el empleo y sueldo al Profesor de la Escuela del Hospicio D. Miguel María Guillen de la Torre. Con tal motivo dice *La Reforma*:

«Desde luego y sin perjuicio del resultado que pueda arrojar en su dia el expediente á que se le ha sometido, hacemos notar que tanto dicha diputacion como el señor Gobernador, que confirmó y ordenó se llevara á cabo la suspension, carecen de dificultades legales para suspender del sueldo á los Maestros, infringiendo de una y otra manera varias órdenes vigentes.

Si es que las Reales órdenes vigentes sobre primera enseñanza lo están en el Hospicio y valen algo para la Diputacion provincial y Gobernador civil de Madrid.»

Conformes con el apreciable colega.

---

*Botiquín de la mujer.*—La mujer dentro del hogar debe saber y entender de todo lo que es útil y práctico á la familia, si ha de responder á la mision de prudencia y de ternura que la hace llamarse ángel del hogar. Para atender á los pequeños accidentes que pueden ocurrir á los que la rodean, deben tener algunos remedios en un cajon ó armario.



cuya llave tendrá recogida y los diferentes frascos y envoltorios rotulados. El armario deberá guardar lo siguiente:

*Tintura de árnica* para heridas y contusiones.

*Glicerina alcanforada* para las grietas.

*Acido fénico* diluido en agua, para las picaduras y mordeduras venenosas.

*Flordetila, manzanilla, azahar y malva*, para las afecciones nerviosas, cólicos y catarros respectivamente. (Estas flores deberán guardarse en papeles, y éstos dentro de un bote de hoja de lata con su tapa.)

*Eter* para los euetos y afecciones del corazón.

*Agbutinante* ó tafetan de heridas.

*Trapos, hilos y vendas.*

Con estas prevenciones, la mujer un poco serena puede acudir á cualquier accidente ó enfermedad hasta la llegada del médico. (*Revista Popular.*)

*Receta que tomamos de un colega para los ojos.*—«Sucede con frecuencia que los ojos se enrojecen y se fatigan por varias causas, y entre ellas el privigilio. Para esto existe un remedio tan sencillo como eficaz. Basta lavarse los ojos dos ó tres veces al día con thé tibio sin azúcar. Este colirico elemental disipa el dolor, descarga los párpados y devuelve á los ojos su frescura.

Ensayad y vereis.»

---

De la *Voz del Magisterio*:

«*El Cántabro* en su último número manifiesta su deseo de que se cercene la libertad profesional en punto de Instrucción primaria, lamentándose que se conceda derecho á todos para dedicarse á la educación é instrucción de la niñez y de la juventud.

Completamente conformes con nuestro apreciable colega, sentimos que se tolere el abuso de aquel derecho, con notable detrimento de la enseñanza y en grave daño de sus encargados. O libertad para todos ó para ninguno; pues no concebimos que solo en la enseñanza pueda prescribirse la libertad profesional, cuando por otra parte se trata de ampliar los programas y las pruebas de aptitud para los que se dediquen á desempeñar las Escuelas oficiales.

---

*Para copiar en seco.*—*La Gaceta Universal* publica la siguiente fórmula para la fabricacion de una tinta para copiar en seco y sin prensa:

Mezcalndo tres partes de tinta para negra ordinaria con una parte de glicerina, se obtiene una y aún dos copias que da una y aún dos copias en seco por la simple presion de la mano. Si se escribe con esta mezcla sobre papel satinado, tarda muchas horas en quedar completamente seco el escrito, pudiéndose obtener copia sin hacer uso de la



prensa y sin necesidad de mojar el papel. Es necesario que el escrito no sea muy fino. Las copias obtenidas con esta tinta resultan más limpias que las conseguidas por medio de la humedad, quedando el original perfectamente intacto.

---

Nuevo método para limpiar las botellas del poso que deja el agua. Tómese una patata y córtese á pedacitos del tamaño de una avellana. Instrodúzcanse estos en la botella con agua suficiente, y agítese un breve rato. Despues se vacia y se lava con agua limpia, con lo cual vuelve á tomar la transparencia del cristal.

---

El *Anunciador*, de Zaragoza, publica el siguiente suelto:  
«Aun periódico le ha dado la ocurrencia de decir que los exámenes generales deben celebrarse dos veces al año en las Escuelas primarias. Con bien poco meditado cálculo ha echado á volar esta idea, y eso que, á no dudarlo, se titulará defensor de los Maestros quien de tal manera obra. ¿No sabe el aludido colega que si existe el art. 86 del Reglamento de Escuelas primarias de 1838, existe también un Real decreto y un Reglamento general que lo modifican, reduciendo á sola una época los expresados exámenes? ¿Qué tendria de particular que algunas Juntas locales, celosas por el cumplimiento de su deber, trataran de obligar á los Maestros, á que en este mes presentaran sus discipulos á ejercicios, y que si los Maestros, guardadores de sus deberes, hicieran ver que las Juntas, por un exceso de celo, traspasaban los límites de sus atribuciones, se diese lugar á un disgusto? ¿Como se conoce que si son maestros los colaboradores de tal periódico, se han visto pocas veces ante los niños y ménos ante las Juntas locales!»

Legalmente no es más que una la época en que deben celebrarse exámenes generales en las Escuelas.

---

Hemos recibido los números 18 de la *Revista Popular de Conocimientos Útiles* que se publica en Madrid y que cada vez es más interesante.

Contiene multitud de advertencias, consejos, fórmulas, definiciones y recetas. Es una verdadera enciclopedia de útiles y provechosos conocimientos aplicables á las artes, oficios é industrias, á la economía doméstica y a la higiene.

Recordamos á nuestros suscritores esta notable *Revista*, única de su género en España, pues cada lector hallará en sus páginas algun consejo útil de facilísima é inmediata aplicación, y ademas por que es la más barata que se publica.



Se suscribe en la Administracion, calle del Doctor Fourquet, 7 Madrid, al precio de 40 rs. al año, 22 al semestre, 12 al trimestre y 4 rs. al mes, y regala al suscriptor por un año cuatro tomos, á elegir, de la excelente *Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada*, dos al de semestre y uno al de trimestre.

---

ADMINISTRACION DE **EL MAGISTERIO BALEAR.**—PALACIO, 47.

---

Finalizando ya el año 1880, son bastantes los Maestros que todavía no han satisfecho el importe de la suscripcion correspondiente al 79; y, como semejante proceder irroga considerables perjuicios á la Asociacion, que por todos conceptos deseo evitar, he creído oportuno hacer presente á mis comprofesores el cumplimiento de un sagrado deber.—Palma 15 de Enero de 1881. Antonio Portell y Gonzalez.

---

## ANUNCIO.

---

### EL PUEBLO ILUSTRADO.

---

*Teorias al alcance de todos.*

*Comprende: La naturaleza y sus fenómenos.—El Globo que habitamos.  
—La vida de los seres y la Humanidad sobre la tierra.*

Bajo un plan ordenado por Juan Benejam.

La presente obra, que contiene los principales y más útiles conocimientos de las ciencias experimentadas con una idea del carácter y costumbre de los pueblos que habitan la Tierra, en su más breve y sencilla esposicion, se halla escrito especialmente para aquellas personas que pudiendo leer poco y gastar menos necesitan, condensados en un solo libro, la esencia de muchos volúmenes que dificilmente podrán adquirir y leer. Véndese á diez y seis reales el ejemplar remitido franco de porte y con el aumento de 2 reales si se quiere el paquete certificado.

*Puntos de venta.*—Ciudadela, casa del Autor, Artruix 21.—Tipografía de D. J. Fábregues, Isabel II.—Mahon. Imprenta de D. Miguel Parpal.—Librería de D. Antonio Sintés.—Palma Administracion de este semanario, «Magisterio Balear».—Barcelona, Libreria de los señores Bastinos, Boqueria 47.

El autor acusa recibo y avisa por correo del envio de sus obras para la mas completa seguridad.

---

Palma.—Imprenta de Bartolomé Botger.